



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 20 de Febrero del 2019.

#### VISTO:

El informe N° 055-2019-MDC/OPP-OVQ, de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por el CPCC Orlandi Villa Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, artículo 7°, inciso a) y b), señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República.

Que, el inciso 10.2 del Artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público concordante con el artículo 17° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de contabilidad, Dispone que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), es el medio oficial para el registro, Procesamiento y generación de la información de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2013-EF/51.01 de fecha 27 de Diciembre del año 2013, se Aprueba las modificaciones de la versión modificada del plan Contable Gubernamental 2009, sustentando en la naturaleza de las cuentas y sub cuentas contables, los dispositivos legales y las normas sobre la materia; así como los cambios en los modificadores presupuestarios de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal 2013, aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01;

Que, mediante el INFORME N° 055-2019-MDC/OPP-OVQ, de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por el CPCC Orlandi Villa Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita la autorización de la apertura de los Estados Financieros y Presupuestales de enero 2018 a octubre 2018, ya que se ha iniciado acciones de conciliación del marco presupuestal del ejercicio 2018, por cuanto se tiene dobles registros de ingresos presupuestales que no tienen la respectiva disponibilidad presupuestal, se tiene rebajas de expedientes en las distintas fases y devoluciones por registrar;

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por el art. 20 e inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZA** la apertura de los Estados Financieros y Presupuestales de enero 2018 a octubre 2018, según INFORME N° 055-2019-MDC/OPP-OVQ, de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por el CPCC Orlandi Villa Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
Prof. Alfredo Cereceda Oros  
ALCALDE